

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL DE CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expte. SER-01-2024

De conformidad con la memoria justificativa de la necesidad de la contratación del servicio señalado en el encabezado y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Sistema de Orientación Profesional de Canarias (en adelante, SOPCAN) consiste en una herramienta de gestión de la orientación profesional ajustándose a los principios y requisitos mínimos de la prestación de servicios, recogidas en la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y (Real Decreto 7/2015, de 16 de enero) y a la Guía Técnica de Referencia para el desarrollo del protocolo del Servicio de Orientación Profesional.

Todas las actuaciones que desarrollan los Servicios de Orientación Profesional a través de medios propios o externos al Servicio Canario de Empleo, éstos últimos a través de entidades colaboradoras habilitadas para la actividad, estarán integradas en SOPCAN. Por tanto, este sistema representa el único punto común de acceso a utilizar para la gestión del conjunto de actividades que comprende el Protocolo de Orientación Profesional.

Se trata de una aplicación integrada con el resto de sistemas que operan en el Servicio Canario de Empleo; principalmente con SISPECAN-Intermediación, para la obtención y actualización del perfil de la persona demandante de empleo y QUENDA, para la gestión de la cita previa de la persona demandante con el servicio de orientación. SOPCAN también conecta con la aplicación Crea tu CV para obtener los curriculum vitae de los demandantes de empleo y con el Gestor de Encuestados para remitir las invitaciones para responder los cuestionarios de satisfacción respecto al servicio de orientación recibido.

Este sistema supone una herramienta de gestión de la orientación dirigida a los profesionales de la orientación (Red de orientadores) dotada de una interfaz web denominada Portal de SOPCAN accesible desde el nuevo Portal del SCE, dirigida, en este caso, a la ciudadanía, en la que se dispone toda la información y servicios relacionados con la orientación profesional.

El mantenimiento y desarrollo de la plataforma tecnológica de Orientación Profesional del SCE a la que hace referencia esta memoria (SOPCAN) es imprescindible para que el Organismo pueda cumplir sus objetivos, así como para garantizar una prestación de servicios a la ciudadanía de calidad. No obstante, el Servicio de Informática del SCE presenta una clara insuficiencia de recursos humanos con la cualificación y experiencia tecnológica/funcional necesaria para garantizar la operatividad de la plataforma a través de su mantenimiento integral. Por tanto, al carecer dicho servicio de los medios personales precisos para efectuar este trabajo y siendo las prestaciones y funciones a desarrollar complementarias de los procedimientos y actos administrativos a realizar por este Organismo, resulta necesario contratar el "Servicio integral de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 02/04/2024 - 13:45:15 Fecha: 02/04/2024 - 12:29:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2169 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 02/04/2024 14:53:21	Fecha: 02/04/2024 - 14:53:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06abhTC96UBFOFIXJm1azszheLZKJCV-g	 
El presente documento ha sido descargado el 02/04/2024 - 14:53:41	

mantenimiento del Sistema de Orientación Profesional de Canarias”, con el fin de garantizar el mantenimiento integral y desarrollo de la plataforma tecnológica de Orientación Profesional del SCE (SOPCAN), imprescindible para que este Organismo pueda cumplir sus objetivos, así como para asegurar una prestación de servicios a la ciudadanía de calidad.

Segundo. El 24 de noviembre de 2023, la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias informa favorablemente la solicitud de contratación del servicio de referencia, a la que se acompaña el borrador de prescripciones técnicas. Tras lo cual, el 15 de marzo de 2024, Coordinador del Servicio de Informática suscribe el pliego de prescripciones técnicas.

Tercero. El 18 de marzo de 2024 la Dirección del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), a propuesta del Secretario General, suscribe la Memoria justificativa de la necesidad de la contratación del servicio referenciado. En dicha Memoria se justifica la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichos trabajos, y se detallan las bases que servirán para la tramitación del expediente de contratación, estableciéndose que se precisa contratar dicho servicio, al objeto de garantizar el mantenimiento integral y desarrollo de la plataforma tecnológica de Orientación Profesional del SCE (SOPCAN), imprescindible para que este Organismo pueda cumplir sus objetivos, así como para asegurar una prestación de servicios a la ciudadanía de calidad.

Cuarto. El presupuesto base de licitación previsto en la memoria señalada en el antecedentes anterior, asciende a **UN MILLÓN CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.005.966,90 €)**, IGIC incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

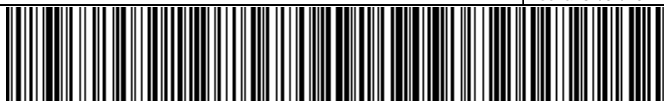

Año	Importe (sin IGIC)	IGIC	Importe (con IGIC)
2024	235.039,00 €	16.452,73 €	251.491,73 €
2025	470.077,99 €	32.905,46 €	502.983,45 €
2026	235.038,99 €	16.452,73 €	251.491,72 €
TOTAL	940.155,98 €	65.810,92 €	1.005.966,90 €

En cuanto al valor estimado asciende a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.880.311,96 €)**, sin IGIC.

Quinto. El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de **DOS AÑOS (2 años)**, a contar desde el día que se estipule en el mismo. No obstante, la prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de **CUATRO AÑOS (4 años)**, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.

Sexto. Existe el crédito presupuestario preciso para atender las obligaciones económicas que deriven de la contratación con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, correspondientes a las anualidades de 2024, 2025 y 2026, **5001.241E 6400300 Elemento PEP 01623902 Mantenimiento aplicaciones informáticas, 5001.241M 6400300 Elemento PEP 03623903 Inversiones Modernización Serv. Públic. y 5001.241H 6400300 Elemento PEP 226G0137 Gest., Seguim. Evaluación, Control y Públ.:**

- Presupuesto neto de licitación:.....: **940.155,98 €**
- En concepto de IGIC (7%).....: **65.810,92 €**
- **Total.....: 1.005.966,90 €**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 02/04/2024 - 13:45:15 Fecha: 02/04/2024 - 12:29:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2169 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 02/04/2024 14:53:21	Fecha: 02/04/2024 - 14:53:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06abhTC96UBFOfIXJm1azszheLZKJCV-g	 
El presente documento ha sido descargado el 02/04/2024 - 14:53:41	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, en su artículo 9.3 establece que la Dirección es el órgano de contratación del Servicio Canario de Empleo.

Segundo. La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), y en tanto no contravengan la Ley, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Derogatoria de la misma, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa de pertinente aplicación en la materia.

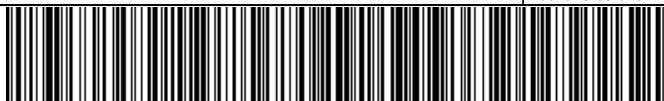

Tercero. La contratación a realizar se califica como contrato de servicio de carácter administrativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. En este sentido, dicha necesidad se encuentra debidamente motivada en la Memoria suscrita por la Dirección del Servicio Canario de Empleo, a propuesta del Secretario General, de fecha 18 de marzo de 2024, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el precepto señalado.

Quinto. El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, y tramitación ordinaria previsto en los artículos 156 al 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 22.1 b) de dicho precepto legal.

Sexto. El artículo 87.2 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 14/2021, de 18 de marzo, dispone que en materia de contratación de servicios en el ámbito de las telecomunicaciones y tecnologías de la información corresponde a la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, la gestión y emisión del informe preceptivo y vinculante, con carácter previo a la autorización del gasto, de las prescripciones técnicas e importes correspondientes, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de sus organismos y entidades públicas vinculadas o dependientes, con presupuesto limitativo, salvo en el supuesto de material fungible. En este sentido, tal y como se recoge en el antecedente de hecho segundo, consta en el expediente el informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías favorable a la presente contratación.

Séptimo. El apartado 2, letra b.1), del punto primero del Acuerdo de Gobierno de 29 de enero de 2024, por el que se suspende durante el año 2024, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del Sector Público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, dispone que para todos los entes del sector público autonómico con presupuesto limitativo, respecto a la aprobación de gastos relativos a expedientes de contratación de importe superior a 750.000 euros y hasta 3.000.000 de euros, se realizará el ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización limitada previa. Por tanto, en atención al importe del gasto, este expediente ha de ser sometido a fiscalización previa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 02/04/2024 - 13:45:15 Fecha: 02/04/2024 - 12:29:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2169 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 02/04/2024 14:53:21	Fecha: 02/04/2024 - 14:53:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06abhTC96UBFOfIXJm1azszheLZKJCV-g	 
El presente documento ha sido descargado el 02/04/2024 - 14:53:41	

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo,

RESUELVO

Primero. Iniciar el expediente administrativo de contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL DE CANARIAS** por un valor estimado de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.880.311,96 €)**, sin IGIC, y un presupuesto base de licitación de **UN MILLÓN CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.005.966,90 €)**, IGIC incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

Año	Importe (sin IGIC)	IGIC	Importe (con IGIC)
2024	235.039,00 €	16.452,73 €	251.491,73 €
2025	470.077,99 €	32.905,46 €	502.983,45 €
2026	235.038,99 €	16.452,73 €	251.491,72 €
TOTAL	940.155,98 €	65.810,92 €	1.005.966,90 €

Segundo. Establecer como procedimiento de adjudicación el **procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, y tramitación ordinaria**, de conformidad a lo dispuesto en el 156 al 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 22.1 b) de dicho precepto legal.

Tercero. Acordar que se proceda a la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto. Una vez cumplimentado lo dispuesto en el resuelto anterior, se deberá solicitar a la Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo la emisión del informe de fiscalización previa, antes de proceder a la aprobación del expediente y desarrollo del posterior proceso de licitación.

LA DIRECTORA
María Teresa Ortega Granados

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Santa Cruz de Tenerife.

EL SECRETARIO GENERAL,
Jesús Manuel García Benítez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 02/04/2024 - 13:45:15 Fecha: 02/04/2024 - 12:29:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2169 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 02/04/2024 14:53:21	Fecha: 02/04/2024 - 14:53:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06abhTC96UBFOfIXJm1azszheLZKJCV-g	 
El presente documento ha sido descargado el 02/04/2024 - 14:53:41	